



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo Municipal
Ambalema Tolima**

RADICACION 2007 - 00165

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ambalema, veintiocho de junio (28) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar solicitada por la parte ejecutante vista a folio 103 del cartulario, y por considerarla procedente, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR el embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero fítulo valor que tenga o pueda tener el ejecutado PEDRO CALLEJAS GALINDO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.836.549, en el BANCO PICHINCHA a nivel Nacional.

Por lo tanto, los dineros ordenados a retener, deben ser puestos a disposición de este Despacho por intermedio de la cuenta de Depósito Judicial No 730302042001.001 ubicada en el Banco Agrario de Colombia de la localidad de Alvarado Tolima.

NOTIFIQUESE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez